



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 477/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gustavo Antonio Ceferino PULENTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas en el ciclo lectivo 1998 y 1999, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 477/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 477/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Físico-Química, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química Inorgánica y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

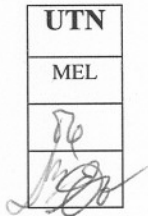


Termodinámica, al alumno Gustavo Antonio Ceferino PULENTA, Legajo N° 06-12983-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Química Analítica Aplicada, exceptuándolo de su correspondiente correlativa Química Analítica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1703/2002



Ing. HECTOR CARLOS POGGIO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento